

IMPRESA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Daniel O. Celli, en autos caratulados IMPRESA S.R.L. s/Cesión de Cuota y Modificación de Contrato Social (Expte. Nº 422 Año 2009) se ha dispuesto publicar por un día en el BOLETÍN OFICIAL el siguiente edicto: El presente se realiza en relación a "IMPRESA S.R.L.", la que se encuentra inscripta bajo el Número 209, Folio 100, Libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de Santa Fe el día 8 del mes de Junio del Año 2001. Por el presente se comunica que a los Veintinueve días del mes de Diciembre de 2008 se procedió a instrumentar: a) La Cesión de treinta y dos (32) cuotas sociales de "IMPRESA S.R.L.", por parte de los socios Enrique Eusebio Questa y Nora Beatriz Bounous a favor del Señor Marcelo Eugenio Pernuzzi, en la proporción de dieciséis (16) cuotas sociales cada uno, por el precio total de \$ 147.504,36, y b) Las siguientes Modificaciones del Contrato Social: "Artículo Cuarto. Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) que se divide en cien (100) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en la siguiente forma: la socia Nora Beatriz Bounous, la cantidad de Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000) que representan la cantidad de treinta y tres (33) cuotas de capital, el socio Enrique Eusebio Questa, la cantidad de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) que representan la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas de capital, y el socio Marcelo Eugenio Pernuzzi, la cantidad de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000) que representan la cantidad de treinta y dos (32) cuotas de capital. El capital encuentra integrado en su totalidad. "Artículo Quinto: Administración y Fiscalización de la Sociedad. Uso de la firma social: La Dirección y Administración de los negocios sociales esta a cargo de uno o más socios gerentes, conforme determine la Asamblea de socios a cuyos efectos será necesaria mayoría especial de votos que representen dos tercios del capital social, y durarán en sus cargos mientras la Asamblea no revoque su designación. A sus efectos se designan Gerentes en este acto a los socios Nora Beatriz Bounous, Enrique Eusebio Questa y Marcelo Eugenio Pernuzzi, quienes actuarán en ejercicio de la representación social en forma conjunta, separada o alternada. El Gerente tendrá el uso de la firma social, para el ejercicio de todos los actos de Administración, con la única excepción que para la disposición de inmuebles y/o constitución de gravámenes sobre los mismos se requerirá el acuerdo unánime de los socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo del Gerente, quién actuando siempre en tal sentido obligará a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular precedida de la denominación social "IMPRESA S.R.L. - Gerente", que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social, bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías, ni en negocios ajenos a la sociedad. Tendrá a su cargo la coordinación, organización, promoción y prestación de planes de inversión, explotación y financiamiento. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, ésta, para su mejor desenvolvimiento y por medio del Gerente, en la forma antes expresada o de sus representantes legales, podrá: comprar, vender, importar y exportar dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes, muebles e inmuebles maquinarias y mercaderías. Cobrar y percibir los créditos activos de la sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y/o prendarias, con o sin registro. Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, por los precios, plazos y/o condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo el personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar dinero en préstamos con garantías reales, prendarios y/o personales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. del Banco Galicia S.A. y demás bancos públicos y/o privados, nacionales o extranjeros, financieras, asociaciones mutuales o demás entidades crediticias con sujeción a las leyes y reglamentos. Efectuar depósitos de dinero y valores a abrir cuentas corrientes y de ahorro en dinero de curso legal, sea nacional o extranjero, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con documentos o garantías reales, prendarias o personales o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontando letras de cambio, giros, pagarés y toda clase de documentos de crédito, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, y efectuar en los Bancos mencionados todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la sociedad. Cuando la Gerencia fuere plural para realizar operaciones y/o actos de naturaleza bancaria y/o financiera y/o cambiaría que importen libramiento de cheques y/u órdenes de pago y/o transferencia y/o disposición de fondos y/o toma de créditos y/o constitución de cualquier obligación, se requerirá la firma de dos cualesquiera de los Gerentes, al igual que para la transferencia de bienes muebles registrables, y cuando dichos actos y/u operaciones conlleven gravámenes de naturaleza real ó se trate de bienes inmuebles registrables, se requerirá la firma de todos los gerentes. Realizar cualquier clase de gestiones por ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Formar parte de otras sociedades mercantiles y de responsabilidad limitada. Aceptar consignaciones y representaciones. Celebrar y/o contratar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales y/o generales, otorgar documentos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas, y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizados por las leyes civiles y comerciales. La remuneración del cargo de Gerente, como así los sueldos, viáticos y participaciones, serán fijados por la Asamblea de socios. Todas las facultades enunciadas precedentemente, deben entenderse como de carácter enunciativo, no limitativo. Los socios expresamente prescinden de la sindicatura. Lo cual se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 30 de Julio de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

R G FRENOS S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del registro Público de Comercio de Rafaela (Sta. Fe), se hace saber por un día el siguiente edicto.

1) Aumento de Capital: Por decisión de la Asamblea Extraordinaria Unánime se aumenta el Capital Social hasta alcanzar la suma de \$ 3.350.000 (pesos tres millones trescientos cincuenta mil), afectando los saldos de las siguientes cuentas contables del patrimonio neto: Capital Social: \$ 350.000, Aportes No capitalizados: \$ 280.260,44, parte de la cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores: \$ 2.719.739,56 correspondientes a los Estados Contables por el ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 2007.

2) Reforma del Estatuto Social: Como consecuencia del aumento de capital dispuesto resulta pertinente modificar el artículo 4 del Estatuto Social, quedando redactado con el siguiente tenor: Artículo 4º - El capital social es de pesos tres millones trescientos cincuenta mil (\$ 3.350.000), representado por treinta y tres mil quinientos (33.500) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Rafaela, 29 de julio de 2009. Adriana P. Cosntantín de Abele, Secretaria.

\$ 23 75566 Ag. 14

MEDITERRANEA SOCIEDAD

DE BOLSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la siguiente publicación, en los autos caratulados: MEDITERRANEA SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/Cambio de Autoridades (Expediente 671, folio 318, año 2.009). Conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 26/10/2007, el nuevo Directorio designado es el siguiente: Director Titular y Presidente, Carina Amelia Chelmo; Director Suplente: Marcela Betina Medina. Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.

Santa Fe, 31 de Julio de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 15 75508 Ag. 14

D'TRES CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Alicia Lucila Leo, L.C. 6.377.810, argentina, arquitecta, de estado civil soltera, domiciliada en calle Córdoba 1803, Rosario; Luis María Mondelli, D.N.I. 13.449.431, argentino, ingeniero en construcciones, casado en primeras nupcias con Marcela Patricia Vielba, domiciliado en calle Alsina 1264, Rosario y Jorge Aníbal Rena, D.N.I. 14.354.317, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Imaz, domiciliada en calle Córdoba 2150, Rosario.

2) Fecha del instrumento: 29 de junio de 2009

3) Domicilio: Cerrito 620 PB "B" - Rosario

4) Objeto social: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de

ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, y, en general, la construcción de todo tipo de inmuebles; la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura.

5) Plazo de duración: Veinte (20) años a partir del 27 de julio de 2009

6) Capital Social: Pesos Ciento dos mil (\$ 102.000)

7) Administración y fiscalización: la administración, fiscalización y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa en este acto al socio Luis María Mondelli.

8) Organización de la representación: los gerentes obligarán a la sociedad, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente, usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de "socio gerente" o "gerente".

9) Los socios ratifican todas las demás cláusulas del contrato social las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

\$ 37 75506 Ag. 14

BUSES NOVO TEMPO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: BUSES NOVO TEMPO S.R.L. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. Nº 1096 año 2008), se hace saber lo siguiente: Aprobar la modificación de la cláusula del contrato social, referida a la administración de la sociedad, por la cual se designa en fecha 02/03/2007 como único socio gerente al Sr. Alexis Manlio Stieffel, con las mismas facultades y prohibiciones establecidas en el contrato social. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme art. 10 de la Ley 19.550. Santa Fe, 4 de agosto de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 15 75538 Ag. 14

QUIMICA ROSARINA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de Junio de 2009, el señor Julio César Jesús Moral, argentino, D.N.I.: 16.745.962, domiciliado en calle Necochea 1338 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 12 de Junio de 1964 de estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris Elisa Santamaría, de profesión empresario. Rosa Carmen Bellizia, argentina, L.C.: 8.581.480, domiciliada en calle Necochea 1340 P.A., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 27 de Julio de 1939, de estado civil viuda, de profesión empresaria, siendo los únicos socios de QUIMICA ROSARINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deciden el aumento de capital de la sociedad, el que quedará de acuerdo a lo que se detalla seguidamente.

Aumento de Capital: Se aumenta el capital a la suma de Pesos Setenta mil (\$ 70.000), es decir en la suma de Pesos Cincuenta y ocho mil (\$ 58.000). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento; el aumento de capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de 2 años contados a partir del presente, todo en efectivo. Por todo lo expuesto las cláusulas de capital quedan redactada de la siguiente manera: Capítulo II. Capital: Artículo 4: El capital social será de Pesos Setenta mil (\$ 70.000), representado en setenta mil cuotas sociales de Peso Un (\$ 1) cada una.

Artículo 5: Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla, integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total correspondiente al aumento, es decir la cantidad de pesos catorce mil quinientos (\$ 14.500) y obligándose a completar la integración en el término de dos años a partir de éste acto. El Señor Julio César Jesús Moral suscribe la cantidad de Trece mil setecientos setenta y cinco (13.775) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir un capital de pesos Trece mil setecientos setenta y cinco (\$ 13.775), la Señora Rosa Carmen Bellizia suscribe la cantidad de Setecientos veinticinco (725) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir un capital de pesos Setecientos veinticinco (\$ 725).

Por consiguiente, el capital social de Pesos Setenta mil (\$ 70.000), representado en setenta mil cuotas sociales de Peso Un (\$ 1) cada uno, quedo suscripto entre los socios de acuerdo a lo expresado a continuación: El Señor Julio César Jesús Moral suscribe la cantidad de sesenta y seis mil quinientas (66.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir un capital de pesos Sesenta y seis mil quinientos (\$ 66.500), la Señora Rosa Carmen Bellizi suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir un capital de pesos Tres mil quinientos.

Bajo las cláusulas que anteceden, y previa lectura y ratificación del presente documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 65 75494 Ag. 14

PILOTES CARCARAÑÁ S.R.L.

TRANSFORMACION SOCIAL EN S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4° y 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se rectifica la publicación efectuada con motivo de la transformación social de “PILOTES CARCARAÑÁ” S.R.L. en sociedad anónima, en lo referente a: Datos personales Directoras Suplentes: Nancy Melina Sposetti, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.044.452, nacida el 30 de marzo de 1983, domiciliada en Avda. La Plata N° 576, de la localidad de Carcarañá, de profesión empleada administrativa, estado civil casada en primeras nupcias con Germán Paoloni; Valeria María de Lujan Sposetti, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.694.649, nacida el 13 de agosto de 1978, domiciliada en Avda. La Plata N° 576, de la localidad de Carcarañá, de profesión empleada administrativa, estado civil casada en primeras nupcias con Ariel Sebastián Gattelet; Evangelina Gisela Sposetti, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.631.967, nacida el 11 de octubre de 1985, domiciliada en Avda. La Plata N° 576, de la localidad de Carcarañá, de profesión empleada administrativa, estado civil soltera.

\$ 23 75509 Ag. 14

OPERSA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, en autos caratulados “OPERSA S.R.L., CUIT 30-70979311-6 s/Cesión de cuotas partes, y otras modificaciones”, Expte. 555 Folio /2009, según Acta de Asamblea de fecha 1 de Junio de 2009, los socios, Sres. Daniel Leonardo Olivarez, de apellido materno Nocera, argentino, DNI N° 14.048.467, nacido el 22 de Octubre de 1960, químico, divorciado, con domicilio en Iriondo 1748 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, CUIT 23-14048467-9 y (II) Néstor Angel Cuayatti, de apellido materno Ferreras, argentino, DNI 12.884.569, nacido el 6 de Febrero de 1959, casado en primeras nupcias con Nilda Elsa Kaufmann, de profesión empresario, domiciliado en Pedro Díaz Colodrero 711 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-12884569-1, resuelven ceder la totalidad de las cuotas partes que poseen en la sociedad, a las siguientes personas: el Señor Miguel Angel Tonini, de apellido materno Yovaldi, argentino, DNI 10.593.296, casado, de profesión Ingeniero químico, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 380 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-10593296-1, (IV) la Sra. Elva María Verdecchia, de apellido materno Godoy, argentina, DNI 12.329.885, casada, comerciante, con domicilio en calle O. Leguizamón 243 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe, CUIT 27-12329885-9, (V) la Sra. Mabel Elena Mobili, argentina, DNI 16.400.324, casada, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Laprida 762 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, CUIT 27-16400324-3. En razón de esta cesión habida en la sociedad, se resuelve modificar la cláusula Quinta del contrato social, la que quedará redactada como sigue: “Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000), dividido en dieciséis mil (16.000) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en las siguientes proporciones: la socia Elva María Verdecchia suscribe e integra ocho mil cuotas que representan Pesos Ochenta mil (\$ 80.000), la socia Mabel Elena Mobili suscribe e integra cuatro mil (4.000) cuotas que representan Pesos Cuarenta mil y el socio Miguel Angel Tonini suscribe e integra cuatro mil (4.000) cuotas que representan Pesos Cuarenta mil. El capital se encuentra integrado totalmente a la fecha del presente acto”. Asimismo, los nuevos socios, resuelven en el mismo acto y por unanimidad, la modificación de las cláusulas del contrato que a continuación se enumeran, y cuya redacción textual se transcribe: Cláusula Cuarta: Objeto social: “La sociedad tiene por objeto realizar por si o por cuenta de terceros ,o asociada a terceros, o en comisión o por mandatos de terceros, en cualquier parte del país o del

extranjero, las siguientes actividades: a) la prestación de servicios para operaciones de procesos de generación de vapor y frío, saneamiento ambiental, limpieza e higiene, en actividades de tipo agropecuarias, industriales, comerciales, institucionales y/o estatales, dirigidas por profesionales en la materia; b) El diseño y/o producción y/o comercialización de aditivos alimenticios y alimentos realizadas por profesionales con incumbencias; c) El asesoramiento en las operaciones relacionadas con los incisos anteriores, también realizadas por profesionales en la materia, d) La fabricación, diseño, importación, exportación, distribución y/o comercialización de insumos, productos y equipos para la realización de las actividades incluidas en los incisos a y b; e) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social; y f) efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas en los términos del Art. 30 de la Ley 19.550. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto"; Cláusula Novena, referida a la fecha de cierre del ejercicio. "Novena: Balance General y Resultados: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas, legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial en ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación." La cláusula undécima, referida a caso de fallecimiento o incapacidad de los socios: "Décimo Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Sin perjuicio de lo anterior, los socios supérstites podrán oponerse a su incorporación, comprando a estos sus cuotas partes. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, imponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente." Por otro lado, se decide la fijación de la sede social en calle Boulogne Sur Mer 380 de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, así como la designación como gerente de la sociedad, del Ing. Miguel Angel Tonini, dejando firmes y sin modificación las restantes cláusulas del contrato social.

Santa Fe, 3 de Agosto de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 90 75523 Ag. 14

NEWBERY S.R.L.

CONTRATO

1. Instrumento de constitución: escritura pública autorizada por el Escribano Eduardo J. Vilaprinó de Rosario (Pcia. de Santa Fe) el 31 de Julio de 2009.

2. Socios: Juan Luis Hourcade, argentino, nacido el 18/04/1983, D.N.I. N° 30.022.477, soltero, comerciante, Stephanie Hourcade, argentina, nacida el 24/12/1984, D.N.I. N° 31.961.939, soltera, comerciante, ambos domiciliados en Av. Newbery 9041 de Rosario (Pcia. de Santa Fe) y Diego Francisco Genovese, argentino, nacido el 5/01/1988, D.N.I. N° 33.513.588, soltero, comerciante, domiciliado en calle Córdoba 635, 7° piso de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

3. Denominación: "NEWBERY" S.R.L.

4. Domicilio: Rosario, Pcia. de Santa Fe. Dirección sede social: calle Mitre N° 907, 2° piso de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5. Objeto social: tiene el siguiente objeto: 1. Compra-venta, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales; administración de inmuebles urbanos y rurales y consorcios y fraccionamiento y loteo de inmuebles. 2. Prestar servicios de fiduciario en fideicomisos con las restricciones impuestas por el artículo 5° de la Ley 24.441. La sociedad no podrá realizar ninguno de los actos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550.

6. Plazo: 30 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: \$ 100.000.

8. La administración y representación legal de la sociedad corresponde al socio Juan Luis Hourcade, quien quedó designado gerente.

9. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

D3 S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "D3" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Edgardo José Antonio SPILA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 12.496.400, nacido el 11 de noviembre de 1956, casado en primeras nupcias con Cristina Guadalupe Bergamasco, abogado, domiciliado en calle Santa Fe N° 738 de la localidad de El Trébol; y. Catalina Gloria Macagno, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 02.406.473, nacida el 03 de noviembre de 1933, soltera, ama de casa, domiciliada en Av. Libertad N° 138, de la localidad de El Trébol;

2) Fecha del instrumento de constitución: 20/05/2009.

3) Denominación social: "D3" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Santa Fe N° 738, de El Trébol.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; depósito, consignación, el acopio, acondicionamiento, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros, distribución y comercialización; b) Mandatos: realizando toda clase, de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos, de todos los ítems detallados precedentemente todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social El capital se fija en la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil), dividido en diez mil cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle Edgardo José Antonio Spila suscribe 5.000 cuotas sociales, o sea \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil); y Catalina Gloria Macagno suscribe 5.000 cuotas sociales, o sea \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil). Todos los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

8) Administración y fiscalización: la administración de la sociedad estará a cargo de Edgardo José Antonio Spila que harán uso de la firma social en forma individual.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal Corresponde a uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos si fueran designados dos o más Gerentes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 29 Julio de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

SAVER S.R.L.

CONTRATO

Entre doña Graciela Elena Sandín, D.N.I. 11.270.887, comerciante, casada en primeras nupcias con Roberto Antonio Vergili, argentina, nacida el 16 de agosto de 1953, domiciliada en Bv. Oroño N° 1374 de la ciudad de Rosario, de apellido materno Pachiega; don Mariano Roberto Vergili, D.N.I. 26.550.525, comerciante, casado en primeras nupcias con Cintia Giavarini, argentino, domiciliado en Oroño 1374, de la ciudad de Rosario y don Federico Luis Vergili, D.N.I. 25.648.247, comerciante, soltero, argentino, nacido el 19 de enero de 1977, con domicilio en Bv. Oroño N° 1378, Rosario, los dos últimos hijos de don Roberto Antonio Vergili y de doña Graciela Sandín, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de las leyes Nros. 19.550, 22.903 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas:

Denominación y domicilio: "SAVER S.R.L." y tendrá su domicilio legal en Córdoba N° 1744 Piso 001, Departamento 001, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.-

Duración: cinco años.

Objeto: es la comercialización de productos textiles, accesorios, y vestimenta en general, por mayor y menor.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.-) divididos en cien mil cuotas de un valor nominal de un peso cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en bienes en este acto según inventario adjunto que forma parte del presente contrato con siguiente detalle: Graciela Sandín, suscribe cincuenta mil cuotas de un valor nominal de (un peso) cada una de ellas, o sea por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), Federico Luis Vergili, suscribe veinticinco mil cuotas de un valor nominal de un peso cada una de ellas, o sea por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) y Mariano Roberto Vergili, suscribe Veinticinco Mil cuotas de un valor nominal de un peso cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-).

Dirección y la administración de la sociedad: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "SAVER S.R.L.", actuando en forma indistinta. Designase en este acto como gerente al socio Federico Luis Vergili.

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.-

Cierre de ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.-

Rosario. 28 de julio de 2009

\$ 30 75553 Ag. 14

DICHIAZZA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por designación de directorio establecido mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 4, de fecha 09/01/09, se ha resuelto designar nuevo directorio de Dichiazza S.A. a los Señores Claudio Omar Betancur como Presidente, José Hugo Ciccarello como Vicepresidente y a los Sres. Omar Osvaldo Caro, Pascual Ariel Lo Mascolo y Mario Alcides Bustos como directores.

\$ 15 75518 Ag. 14

QUÍMICA ROSARINA S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de Junio de 2009, el señor Julio Cesar Jesús Moral, argentino, D.N.I. 16.745.962, domiciliado en calle Necochea 1338 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 12 de Junio de 1964, de estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris Elisa Santamaría, de profesión empresario, Rosa Carmen Bellizia, argentina, L.C. 8.581.480, domiciliada en calle Necochea 1340 P.A., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 27 de Julio de 1939, de estado civil viuda, de profesión empresaria, siendo los únicos socios de Química Rosarina Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden la prórroga del plazo de duración de la sociedad, el que quedará de acuerdo a lo que se detalla seguidamente.

Prórroga Plazo de Duración de la Sociedad.

La sociedad fija una prórroga del plazo de duración de 11 años, por lo tanto, presenta como nueva fecha de vencimiento el 14 de Julio del año 2.020.

Por todo lo expuesto la cláusula de plazo queda redactada de la siguiente manera:

Capítulo 1. Plazo

Artículo 2: La sociedad tendrá un plazo de 11 años a partir del 14 de Julio del año 2009, siendo su fecha de vencimiento el 14 de Julio del año 2.020.

Bajo las cláusulas que anteceden, y previa lectura y ratificación del presente documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 25 75496 Ag. 14

DESMET BALLESTRA ALLOCCO S.A.

(Antes DESMET ALLOCCO S.A.)

SUCURSAL SOCIEDAD EXTRANJERA

TRANSFORMACION

La Sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Sociedades Extranjeras con fecha 02/07/08 al Tomo 8, Folio 135, N° 2 ha cambiado su denominación social de DESMET ALLOCCO S.A. a DESMET BALLESTRA ALLOCCO S.A. según resolución adoptada en Asamblea Extraordinaria del 10 de diciembre de 2008 en Lugano (Cantón Ticino - Suiza).

\$ 15 75571 Ag. 14

GRUPO FRANCIA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Entre doña Carina Alejandra Pache, D.N.I. 23.586.219, comerciante, soltera, argentina, nacida el 5 de octubre de 1973, con domicilio en Avenida Francia Nro. 897, Rosario; y don Mauro Ariel Pache, D.N.I. 25.381.690, comerciante, soltero, argentino, nacido el 3 de mayo de 1976, con domicilio en Avenida Francia Nro. 897, Rosario, ambos hijos de don Alejandro Hugo Pache y de doña Mirta Belluati, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de las leyes Nros. 19.550, 22.903 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas:

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000.-) divididos en Cincuenta Mil Cuotas de un valor nominal de Un Peso cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Carina Alejandra Pache, suscribe Veinticinco Mil Cuotas de un valor nominal de Un Peso cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.), que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%), o sea (\$ 6.250.-) pesos seis mil doscientos cincuenta en este acto, y el saldo dentro de los dos años a contar desde la fecha del presente contrato; Mauro Ariel Pache, suscribe Veinticinco Mil cuotas de un valor nominal de Un Peso cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-), que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%), o sea (\$ 6.250.-) pesos seis mil doscientos cincuenta en este acto, y el saldo dentro de los dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Rosario, 28 de julio de 2009.

\$ 22 75554 Ag. 14

ADALIO E HIJOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/01/2009 a la designación de Directorio, fijándoseles una duración de Tres (3) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico n° 6 que cerrará el 30/09/2011. Presidente: José Ramón Adalio; Vicepresidente: Ana María Beatriz Maggiori; Director Titular: Sebastián José Adalio; Director Titular: Mariana Beatriz Adalio; Director Suplente: María Carmen Adalio.

\$ 15 75548 Ag. 14

DRAESE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Eduardo Mario Draese, argentino, casado, industrial, DNI. 21.962.051, con domicilio en Avda. Génova 1535, Rosario; Pablo Guillermo Draese, argentino, casado, industrial, DNI. 21.008.032, con domicilio en Avda. Génova 1535 - Rosario.

Fecha: 5 de junio de 2009.

Plazo de Duración: 50 años.

Capital social: Setenta mil pesos (\$ 70.000.-).

Administración: Eduardo Mario Draese.

Fiscalización: Por ambos socios Eduardo Mario Draese y Pablo Guillermo Draese.

\$ 15 75570 Ag. 14

V&M CENTRO MEDICO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Publico de Comercio de Rosario, se hace saber que relacionado con la firma V&M CENTRO MEDICO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la Sección Contratos, en fecha: 9/06/09, al Tomo 160, Folio 13.037 N° 957; y según instrumento privado de cesión de cuotas de fecha 30 Julio de 2009, que el socio Previgliano, Marco Manuel cedió, vendió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 250 (doscientas cincuenta) cada una de ellas de valor nominal \$ 100 (cien pesos) con derecho a un voto, y representativas del 50% del capital social al señor López, Federico Sebastián, argentino, nacido el 13/03/82, estudiante, soltero, con domicilio en calle 3 de Febrero 717 Piso 6 Dpto. B de la ciudad de Rosario, DNI N° 29.402.609. Con fecha 30 de julio de 2009 ha sido designada como única gerente de V&M CENTRO MEDICO S.R.L. la señora Martino, Susana Beatriz, argentina, DNI N° 12.111.036, nacida el 09/08/1958, comerciante, casada en primeras nupcias con López, Rubén Alberto, con domicilio en calle Riobamba 1082 de la ciudad de Rosario. Rosario, 10 de Agosto de 2009.

\$ 27 75448 Ag. 14

OSCAR MARTINEZ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria del Dr. Federico Bertram, en los autos caratulados OSCAR MARTINEZ S.A. s/Directorio, Expediente Nro. 258/09, según resolución de fecha 03 de Agosto de 2009, se ordeno la publicación del presente Edicto a los efectos legales que pudiera corresponder.-

Por resolución de la asamblea General Ordinaria nº 7 del día 24/10/2008, se resolvió dejar constituido el Directorio de "OSCAR MARTINEZ S.A." El que tendrá mandato por tres ejercicios. Ellos son: Presidente: Oscar Alberto Martínez, Domicilio: Azcuénaga Nº 1349, Venado Tuerto; Apellido Materno: Centeno. Documento: Tipo D.N.I. Nº 12.688.111; C.U.I.T.: nº 20-12688111-9, Fecha de Nacimiento: 17 de Mayo de 1957; Nacionalidad: Argentino Profesión: Empresario; Estado Civil: Casado con Alicia Boschetti, D.N.I. 11.917.016.- Director Suplente: Oscar Eugenio Martínez, Domicilio: España Nº 975 Venado Tuerto; Apellido Materno: Perino, Documento: Tipo L.E. nº 6.117.139; C.U.I.T: nº 20-6117139-9, Fecha de Nacimiento: 14 de Marzo de 1935; Nacionalidad: Argentino Profesión: Jubilado; Estado Civil: Casado con Dora Chiora, D.N.I. 1.567.923.-

Fijando todos los directores domicilio especial en Azcuenaga Nº 1349. Venado Tuerto, Santa Fe. Federico Bertram, secretario.

\$ 24,82 75546 Ag. 14

YEBILA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, jueza en suplencia, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/resolución de fecha 03 de Julio de 2009.

Por Acta de Asamblea número 60 de fecha 18 de Agosto de 2003 y Acta de Directorio número 61 de fecha 19 de Noviembre de 2003, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos: Presidente: Sandro Gabriel Peisino, argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1966, D.N.I. nº 17.956.226, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en Pellegrini 1050 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Vocal Suplente: Atilio Ricardo Reyes, argentino, nacido el 10 de Abril de 1963, D.N.I. nº 16.494.995, estado civil casado en primeras nupcias con María Susana Banega, empleado, domiciliado en Lavalle 2065 de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe.

\$ 26,45 75573 Ag. 14
